

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitucián Política de los Estados Unidos Mexicanos" ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2017

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve-de mayo de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 344 de José, Guadalupe Benavides, Florián, quien se	026954
ostentà como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de)),
Colima.	imm ^{ark}
Committee of the contract of t	·)
Anexos:	
1. Copia certificada del acta, de sesión pública cidharia	J 1
número 3, del segundo periodo del segundo año de ejercicio	
constitucional de la Quincuagesima Octava Legislatura del	
Congreso de Colima, celebrada el ve inticuatro de abril de dos	
mil diécisiete, en la que consta la elección de los Guadalupe	ين أيجيل نبو رو
Benavides Florian como Presidente de la Mesa Directiva para/	# .
el mes de mayo de este año;	1/
2. Copia certificada del Diario de Depates de la sesión.	
ordinaria número 3, de veinticuatro de abril del año en curso.	
celebrada por los diputados integrantes de la Quincuagesima	
Octava Legislatura; y	,
3. Copia certificada del Oficio número 181/013; de veintisiete	
de agosto de dos mil trece, suscrito por los secretarios de la	
Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso de Colima y	
anexo consistente en la iniciativa presentada por los diputados	
integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Acción	
Nacional, de la referida legislatura, relativa a reformar la	
fracción X del artículo 8 y el artículo 63, ambos de la Ley de	
Transporte y de la Seguitad Vial para el Estado de Colima.	, ,

Documentales depositadas en la oficina-de correos de la localidad el dieciocho de mayo de dos mil diecisiete y recibidas el veintiséis siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Colima, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, cumpliendo

¹De conformidad con las documentales que exhibe para tal efecto y conforme a lo dispuesto en los

el requerimiento formulado mediante proveído de veinticinco de abril de dos mil diecisiete, al remitir copia certificada del oficio 1181/013 y de la iniciativa de cuenta, las cuales quedan a la vista de las partes en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8², 11, párrafo primero³, y 68⁴ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

индулных.

Artículo 37. El órgano de dirección y representación del Poder Legislativo será la Directiva del Congreso, que se integrará por un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios y dos Suplentes de estos, electos por mayoría simple mediante votación secreta. [...]

Artículo 42. Son atribuciones del Presidente de la Directiva: [...]

II. Representar legalmente al Congreso; [...]

² Artículo 8. Cuando las partes radiquen fuera del lugar de residencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las promociones se tendrán por presentadas en tiempo si los escritos u oficios relativos se depositan dentro de los plazos legales, en las oficinas de correos, mediante pieza certificada con acuse de recibo, o se envían desde la oficina de telégrafos que corresponda. En estos casos se entenderá que las promociones se presentan en la fecha en que las mismas se depositan en la oficina de correos o se envían desde la oficina de telégrafos, según sea el caso, siempre que tales oficinas se encuentren ubicadas en el lugar de residencia de las partes.

³Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...]

⁴Artículo 68. Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto.